



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 0515431120012019-0009400

Decisión: Incorpora constancia de remisión oficio

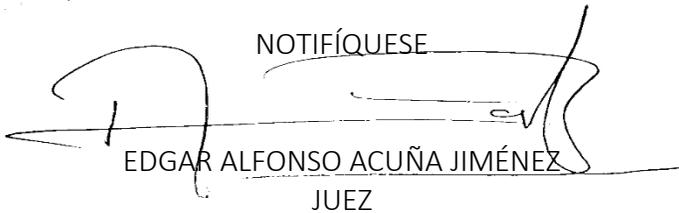
Ordena remitir oficio por secretaria

De cara a la constancia de remisión a las entidades bancarias, del oficio de embargo por parte de la sociedad ejecutante, en el escrito obrante a numeral 50, se dispone incorporarla al expediente para lo propio.

Por otro lado, y ante lo aducido por la entidad Banco de Bogotá, en el escrito que antecede, se dispone que, por secretaria, se remita a esa entidad el oficio número 834 del 01 de septiembre de 2022 para lo de sus fines, y dejar la constancia del caso.

Por último, requerir a la sociedad PORVENIR S.A., para que allegue la liquidación del crédito, tal como fue requerida en auto anterior.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0532c22557dc611e0bc59197bf5ed33212ea5ed2cf37d4bc7384ebe7fa840c**

Documento generado en 29/04/2024 03:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>